BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: IVI Acción Preventiva

Fecha: MC Donald's Primero de Mayo

Lugar: 19 de Mayo 12026

Dependencia: Policivo Fortuna

Hora de inicio: 07:00

Hora de finalización: 08:000

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

Nombre del Responsable: Carol Contreras.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	63481065	Marcela Ruiz	— I —	ALK	Espacio Publico									X	3045292510	Marcela Ruiz
CC	1016038573	Nestor Romero		ALK	Gestion Riesgo				X					X	3058126679	
CC	1022312954	Andrea Rivera	— II —	ALK	Ambiente			.						X	323766880	
CC	52835504	Jacky Chaves	— O —	ALK	E. Publico									X	3128658845	
CC	80154893	Jorge Cortes	— II —	ALK	Seguridad			X						X	3108551424	
CC	52048824	Sandra Mora	— I	ALK	Seguridad									X	3102034257	
CC	80709080	Alejandro Moreno	—	ALK	Seguridad			X						X	3044801686	
CC	79353010	Gonzalo Serrato	-	ALK	Riesgo									X	3026013264	
CC	1044365740	Alexander Castro	—	Renacer	Policy										3108333219	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gsa.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	IVC Acción Popular		
Fecha:	Mc Donald's Primero de Mayo.	Hora de inicio: 07:00 Am	Modalidad: X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	19 de Junio 12026	Hora de finalización: 09:00 Am	
Dependencia:	Espacio Jurídico	Nombre del Responsable: Ana Lagotto	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	$2771405	Ana Lagotto	— 11	ACK	E. Público									X	3208427690	
CC	1032377005	Julian Arenia	— 11	Pona	Salud										3165949795	
CC	1030629995	Erick Nicolas Osorio	-11-	ALK	PRENSA			X						X	3106033821	
CC	1007016884	Mirian Pardo	— 11	COSP	E. Judicial										3052637492	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Powered by CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN
ACCCION POPULAR 2023-00332 SUZUCA

Fortalecer la Inspección, Vigilancia en la Localidad de Kennedy mediante operativos específicos que promuevan la seguridad ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la protección ambiental y la gestión efectiva de riesgos. Estos operativos buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la ley 1801 de 2016 artículo 140 "Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y responder a necesidades identificadas en cada sector. Así, se contribuye a mejorar las condiciones de convivencia, reducir riesgos para la comunidad y preservar tanto el orden social como el bienestar colectivo. Lo anterior garantizando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida en Kennedy.

1. Verificación del cumplimiento de la ley (1801/2016 Art 87 y 140)
2. Verificación cumplimiento Ley 769 de 2002,Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículo 76. "Lugares prohibidos para estacionar vehículos" Art 130 - 131 "Sanciones por incumplimiento de las normas de tránsito" Art 125. "Inmovilización" Artículo 127 "Del retiro de vehículos mal estacionados"

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Alcaldía Local de Kennedy -2 funcionario
- Policía de Tránsito- 2 funcionarios
- Grúas G& P -1



MAPA DEL PUNTO A INTERVENIR



https://maps.app.goo.gl/vsqAn4iomfGNZbvE9

DESARROL LO: Una vez reunido el equipo Calle IVC del Área de Gestión Policivo Jurídico de la Alcaldía Local de Kennedy, para iniciar la actividad de recuperación del espacio público, los vehículos con ocupación indebida del espacio público en vía y motos en andenes.

Siendo las 07:30 horas del día diez y nueve (19) de junio de 2026, en el punto de encuentro: MCDONLD´S PRIMERO DE MAYO, se inicia la reunión previa para coordinar la intervención y unificar criterios conforme a las competencias de cada entidad para el operativo de IVC que se llevara a cabo, el cual, tiene como finalidad la recuperación del espacio público por parqueo indebido en vía y motos transitando sobre andenes entre: la Calle 22Sur entre la Carrera 69 y 69ª y predio tipo Bodega ubicado en la Calle 22Sur No. 69-42 Barrio Villa Claudia UPZ Carvajal.

Durante la reunión de coordinación interinstitucional, se determinó la zona específica a intervenir, así como los lineamientos y competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de recuperación y control del espacio público. Seguidamente, se procedió al inicio de la intervención, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 artículo 140, El fin de esta intervención es prevenir problemas ambientales, de seguridad, de salubridad, de movilidad y de convivencia con la ocupación indebida del espacio público. Las acciones realizadas en esta intervención incluyen, entre otros:

• Control del uso indebido del espacio público y parqueo en vía.
• Verificación del cumplimiento de la norma - Ley 1801 de 2016.
• Comparendos a infractores por la autoridad competente, por parque en sitios prohibidos y paso de motos por andenes y ciclorrutas.
•Se realiza registro fotográfico del área intervenida.

Punto de intervención No. Calle 22 Sur entre la Carrera 69 y 69ª, ambos costados Barrio Villa Claudia UPZ Carvajal

Durante la jornada desarrollada en el sector comprendido entre la Calle 22 Sur entre la Carrera 69 y 69ª, se realizaron acciones de sensibilización dirigidas a ocupación indebida del espacio público y vías, con el propósito de promover el uso adecuado y responsable del espacio público, en concordancia con la normativa vigente. (Ley 1801 de 2016).

Estas actividades tuvieron como finalidad generar conciencia sobre la importancia de respetar las zonas autorizadas para el ejercicio de actividades económicas, así como garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos necesarios para su funcionamiento.

Se interpone comparendo C02 y CO3 por parqueo en vía pública, vehículo particular de placas PZP879, incumplimiento Ley 769 de 2002.





Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Furgón de placas KNZ296, incumplimiento Ley 769 de 2002.



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo particular de placas DMV829, incumplimiento Ley 769 de 2002.





Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo furgón de placas ERL590, incumplimiento Ley 769 de 2002.



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo furgón de placas USD390, incumplimiento Ley 769 de 2002.



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Camioneta de placas UUZ456, incumplimiento Ley 769 de 2002.



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Furgón de placas JTZ988, incumplimiento Ley 769 de 2002



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Furgón de placas LJT335, incumplimiento Ley 769 de 2002



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Furgón de placas QOO216, incumplimiento Ley 769 de 2002



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Furgón de placas LJS578, incumplimiento Ley 769 de 2002.



Se interpone comparendo C02 por parqueo en vía pública, vehículo tipo Furgón de placas YLP75, incumplimiento Ley 769 de 2002.



Durante el recorrido se inmovilizan. Dos vehículos uno tipo motocicleta de placas RBL49G y un vehículo tipo automóvil particular de placas UCN139 incumplimiento Ley 769 de 2002 , tipo de comparendo C03.







Registro fotográfico de algunos comparendos obtenidos por parte de Policía de Tránsito.




Una vez visitado el sitio ubicado en la Calle 22 No. 69-42 Barrio Villa Claudia UPZ Carvajal, mismo que hace refrencia accion popular, nos encontramos que al momento de la Inspeccion, Vigilancia y Control, se encontraba cerrado, en el cual se observa el funcionamiento de un parqueadero de una academia de enseñanza automovilistica.




En el recorrido que comprende desde la Calle 22Sur entre la Carrera 69 y 69ª, ambos costados Barrio Villa Claudia UPZ Carvajal, Se recuperan 360mts2.





Se da cumplimiento a la verificación del cumplimiento de la Ley 769 de 2002,Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículo 76., donde a la letra manifiesta: Lugares prohibidos para estacionar vehículos:1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.10. En curvas.11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas

RESULTADOS OBTENIDOS:

- Comparendos notificados en Vía: 11
- Vehículos Inmovilizados: 1
- Motocicletas Inmovilizados: 1
- Tramos Viales intervenidos: 2
- Espacio Público Recuperado 360m2

COMPONENTE ESPACIO PUBLICO En el componente de espacio público se realiza sensibilización sobre el uso adecuado del espacio público Ley 1801 de 2016 -Art 140 "Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público"; Ley 769 de 2002,Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar vehículos. Art 130 - 131 "Sanciones por incumplimiento de las normas de tránsito" Art 125. "Inmovilización" 127 "Del retiro de vehículos mal estacionados" y promover el respeto por el espacio público es fundamental para la convivencia en la comunidad.

COMPONENTE AMBIENTAL Desde el componente ambiental se realiza sensibilización a conductores en vía, se verificaron condiciones asociadas a posibles impactos ambientales derivados de la ocupación indebida del espacio público, tales como la disposición inadecuada de residuos y la posible generación de contaminación. En cumplimiento del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, No obstante, se realizó sensibilización a los conductores y actores intervenidos sobre el adecuado manejo de residuos y la importancia de prevenir impactos negativos al entorno. cumplimiento de la Ley 1801 Art 111 "Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos, sobre la correcta disposición de los residuos que provoquen un impacto ambiental, al reducir los carriles disponibles, obligas a otros autos a frenar, arrancar y avanzar lentamente. Este tráfico pesado duplica las emisiones de gases contaminantes en la zona y por último. Se realiza Sensibilización sobre el cumplimiento del artículo 93 numeral 3 sobre la perturbación auditiva y de los máximos permitidos. El estancamiento vehicular mayor ruido de motores, elevando el estrés acústico.

COMPONENTE DE SEGURIDAD En el marco de la intervención de inspección, vigilancia y control (IVC), se llevaron a cabo acciones específicas para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad sensibilización sobre la ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. orientadas a prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana. Se evidenció acompañamiento institucional y presencia de autoridad, lo cual contribuyó a la disminución de conductas que afectan el orden público, así como a la imposición de medidas correctivas conforme a la normatividad vigente.

COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO Desde el componente gestión del riesgo se dan las recomendaciones e implementación de la ley 1523 de 2012., equipo de carretera obligatorio incluye elementos como gato, cruceta, extintor, botiquín de primeros auxilios, dos señales de carretera (o triángulos reflectivos), una llanta de repuesto y una caja de herramientas básica. También se deben llevar una linterna y dos tacos para bloquear el vehículo.

Siendo las 09:00 am del día 19 de junio de 2026 se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	No se generan compromisos por parte de las entidades participantes, debido a que en la ejecución del IVC se sensibilizó de la ocupación del espacio público por parqueo en vía.	**N.A.**	**N.A.**

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión